24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables.
Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de cobertura médica.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de la contratante ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

7.- INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es " intuitae personae ", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8.- RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte.

9.- DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a " LA CONTRATANTE ".

10.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD.

El contratado no podrá comunicar a persona alguna, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que LA CONTRATANTE lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.
Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en rigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable la contratada de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11.- DECLARACIÓN

El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Asimismo, declarará no encontrarse afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas las políticas del banco. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.
De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá este rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la contratada, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.
El contratado responderá por todo daño económico o moral que causara por dolo, culpa, negligencia o impericia en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato.

12.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento del Programa de Innovación Tecnológica, Préstamo BID 2777/OC-AR, por el cual se la efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o directamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación la cláusula 8 de este contrato.

13.- OBLIGACIÓN FISCAL

El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva *responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato* liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.

14. DOCUMENTACION CONSTITUTIVA.

Son documentos constitutivos del presente contrato, sus ANEXOS I a V instrumentos que las partes declaran conocer y aceptar.

15. COMPETENCIA.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que será competente el fuero Contencioso Administrativo de la Capital Federal.
En prueba de conformidad y a un sólo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

28 NOV 2017

1969 2017

Antonio A. Arciénaga Morales

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III
PRESTAMO BID 2777/OC- AR
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de agosto de 2017, se celebra el presente contrato de Locación de Servicios entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. Alicia del Valle Bardón, con DNI 12.209.514, en adelante LA CONTRATANTE, y Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES en adelante EL CONTRATADO, domiciliado en, Pedro Peretti 138 – Cerrillos (C.P. 4403) – Pcia. de Salta, con DNI 12.959.123 en el marco del Préstamo BID 2777/OC-AR, se expresa y conviene lo siguiente:

1.- OBJETO Y FUNCIONES
El contratado prestará sus servicios con relación al PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA III, SUBPROGRAMA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones Generales que se detallan en los ANEXOS I y II así como los ANEXOS III, IV y V, que también suscriben las partes e integran el presente.
La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo del trabajo en función del mejor logro del cometido del propio proyecto al que prestará sus servicios.
2.- PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN
Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:
a) No es intención de los mismos, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
b) Los antecedentes profesionales del CONTRATADO, obligan a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
c) El CONTRATADO, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia (ANEXO I) y las disposiciones legales que rigen la contratación.
d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado para el cumplimiento de este, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que tuvieren directa y/o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
e) El CONTRATADO, desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones de la contratada en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.
f) La CONTRATANTE, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
g) El CONTRATADO, no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la prestación de los servicios.
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO
El servicio deberá realizarse a partir del 01 de septiembre de 2017 finalizando el día 30 de noviembre de 2017, plazo que vencerá automáticamente, sin necesidad de notificación previa.
Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.
4.- RETRIBUCIÓN
El honorario total por todo concepto se ha convenido en la suma de Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos ($52.362,00) que serán abonados en TRES (3) pagos iguales y consecutivos de pesos ($ 17.454,00) cada uno.
El primer pago se realizará contra entrega del plan de trabajo. El segundo pago, contra entrega de informe preliminar, y el último se realizará contra entrega y aprobación del informe final.
El honorario total del contratado será abonado en forma directa por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato. La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

5.- APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS
El contratado manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes bajo el Nro «CUIT» 20-12959123-5 en donde efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.
A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones de la Ley

ANEXO I 1969 2017

Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Colaborar en el diseño del Plan de Mejoramiento.
II. Participar en reuniones con la comisión interna del Plan de Mejoramiento, y con informantes claves según sea necesario.
III. Entender en la elaboración del Plan de Mejoramiento según los lineamientos establecidos por el MINCyT.

TERMINOS DE LA CONTRATACION:

I. Tipo de contratación: Facturación (Monotributista/ Inscripto – Factura "B")
II. Período de contratación: 3 (tres) meses
III. Remuneración: $17.454 (Pesos Diecisiete Mil Cuatroscientos Cincuenta y Cuatro)
IV. Condiciones de pago: Pagos mensuales

ANEXO II 1969 2017

Condiciones Generales del Contrato

I. La CONTRATANTE dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

II. EL CONTRATADO conviene en que no podrá divulgar sin expresa autorización de la CONTRATANTE el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de la CONTRATANTE.

III EL CONTRATADO en el desempeño de sus obligaciones de acuerdo a este contrato podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial del Gobierno Nacional y de empresas y/o instituciones. Bajo ninguna circunstancia podrá EL CONTRATADO divulgar a tercera personas durante la ejecución del contrato o después de su espiración tal información, ni parte de la misma.

IV Las partes convienen que la CONTRATANTE será titular de todos los derechos de autor y cualesquiera otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectué de los trabajos de EL CONTRATADO, la CONTRATANTE citará el nombre del autor.

ANEXO III 1969 2017

Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales
(Internacionales o Nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para mi contratación como consultor individual con recursos provenientes de un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: ARGENTINA.

2.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un sólo día.

3.- Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación con la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4.- No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o la fecha de selección del consultor.

5.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Antonio Adrián Arciénaga Morales

Firma: .....

Fecha: 17/11/2017

ANEXO IV 1969 2017

Beneficiario en Caso de Fallecimiento

Por la presente designo beneficiario, en caso de fallecimiento, para la percepción de los haberes devengados por el presente contrato a:

Nombre y Apellido: Nicolasa Mercedes Lutri

Documento de Identidad (Tipo y Número): DNI. 12812355

Domiciliado en: Pedro Peretti 138 - Cerrillos - Salta

Parentesco: Esposa

.....

Firma del contratado

ANEXO V 1969 2017

Retribución en concepto de viáticos.

En caso que el contratado deba realizar trabajos fuera de su residencia, EL CONTRATANTE le cubrirá el costo de movilidad y pasajes. Asimismo, le reconocerá los gastos que le demande la misión encomendada (gastos de comunicación, fotocopias, taxi, etc.).
Los viáticos a que tenga derecho el contratado por los viajes que deba realizar en el marco del cumplimiento del presente contrato serán liquidados, sin que los mismos excedan los montos previstos por el BID.
Los viajes deberán ser autorizados por el responsable del Programa.